



Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

# ORDEN DE SERVICIO

N° 06585

N° Exp. SIAF:

Página 1 de 1

FECHA

21/07/21

RUC: 20519610214

1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Señor(es): EDIFILSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				RUC:20603811268	
Dirección: MZA. H2 LOTE. 41 ASC. HIJOS C. HEROICA (1 CDRA ABAJO DEL MDO. SANTA ROSA) TACNA -				Telefono:..	
2. CONDICIONES GENERALES					
Tipo de Proceso: SIN PROCESO		N° : SP - 0000		Referencia CN: 2021 - 000779	
Centro de Costo: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO "PARQUE DEL BOSQUE MAGICO" EN LA JUNTA VECINAL LOS CLAVELES - SECTOR 06 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA. - COSTO DIRECTO					
CODIGO	CANTIDAD	UNID.MED	DESCRIPCION.	TOTAL S/.	
				UNITARIO S/.	TOTAL S/.
S52.60.0013.0338	1.000	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE RECREATIVO	89,900.00	89,900.00

Son: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES **Total General:** 89,900.00

FACTURAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA RUC: 20519610214

Observación : SERVICIO DE INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTILES PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO "PARQUE EL BOSQUE MÁGICO" EN LA JUNTA VECINAL LOS CLAVELES - SECTOR 06 DEL DCGAL-TACNA-TACNA  
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-OEC/MDCGAL  
 - PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA POR EL RESIDENTE.

Lugar de ejecución: Donde se realiza la obra: Creación del Servicio Recreativo "Parque el Bosque Mágico" en la Junta Vecinal los Claveles - Sector 06 del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna.

AFECTACION PRESUPUESTAL						FACTURA :
SEC.	DEP.	CLASIFICADOR	R.B	T.R	TOTAL	I.G.V. :
0016	210000	2.6.2.3.6.5.39	18	H	89,900.00	13,713.56
<b>Total :</b>						<b>89,900.00</b>

Elaborado : RVILLALBAM

Reg. SIAM : 07908	Compromiso	Devengado	Girado
AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN		RECEPCIÓN PROVEEDOR	
 JOSE SANTOS CACHI MAMANI SUB. GERENTE DE LOGISTICA		 RENE WILLY VILLALBA MAMANI JEFE DE ADQUISICIONES	
FECHA			

- El proveedor de adjuntar a su COMPROBANTE DE PAGO copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- En el caso de compras menores a 8 UIT, el proveedor estara sujeto a las condiciones establecidas en la Directiva N° 005-2016-GAL-MDCGAL, aprobada con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 279-A/MDCGAL.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)